

Sesion 10.^a extraordinaria en 10 de Noviembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. — Cuenta. — A insinuación del señor Presidente se acuerda acceder á una solicitud de la Comisión acusadora del Ministerio Vicuña, por la que pide el envío de una copia de la presentación hecha á la Cámara por don Alfredo Irarrázaval Zañartu. — Se acuerda tratar en primer lugar en la orden del día, de la renuncia de los señores Vicepresidentes. — El señor Walker Martínez don Carlos rectifica algunos telegramas publicados en el *Diario Oficial*, relativos á los sucesos electorales de Chiloé. — A petición del señor Ossa, se resuelve tratar preferentemente de una solicitud de los vecinos de Melipilla referente á modificaciones en la división comunal de este departamento. — El señor Díaz Besoain pide que se designe la representación de la Cámara en la Comisión revisora de los servicios administrativos, como lo dispone la ley. — Después de un debate, queda este negocio para segunda hora. — Se acuerda preferencia, á continuación de las ya concedidas al proyecto del señor Edwards don Eduardo relativo á inscripciones electorales. — El señor Díaz Besoain pide que el señor Ministro del Interior envíe á la Cámara ciertas nóminas de propiedades fiscales y particulares de uso fiscal. — Contesta el señor Ministro de Hacienda. — A indicación del señor Hevia Riquelme se concede preferencia, después de las anteriores, al proyecto que facilita la constitución de ciertas municipalidades que no funcionan. — El señor Tocornal don Ismael solicita de la Dirección de Obras Públicas el envío de los informes pedidos en otro tiempo sobre comunicación de caminos carreteros con las vías férreas del Estado. — Se acuerda enviar el oficio respectivo. — A propuesta del señor Ochagavía, se acuerda preferencia, á continuación, para el proyecto relativo á la división comunal del departamento de Rere. — El señor Mac-Clure recomienda á la Comisión el pronto despacho de un proyecto que incluye la embriaguez entre los delitos penados por el código. — Después de un debate, se acuerda aceptar la renuncia de los señores Vicepresidentes. — Se suspende la sesión. — A segunda hora se suscita un incidente acerca del debate anterior. — El señor Mac-Clure propone que los Vicepresidentes se elijan el próximo sábado y después de una larga discusión, retira su indicación, y se da por terminado el incidente. — Se discute, aprueba en general y particular, y acuerda enviar al Senado sin esperar la aprobación del acta el proyecto sobre división territorial de Melipilla. — De la misma manera se discutió y aprobó el proyecto del señor Edwards sobre inscripciones electorales. — Después de un incidente de orden, se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto que modifica la división territorial del departamento de Rere.

Moción del señor Robinet sobre vacuna obligatoria.
Solicitud de la Comisión acusadora del Ministerio Vicuña, con la cual solicita la copia de una presentación de don Alfredo Irarrázaval Zañartu.

Nota de renuncia de los señores Vicepresidentes electos.
Informe de la Comisión especial de elecciones sobre el proyecto referente á inscripciones electorales.

Solicitud de los vecinos de la Victoria sobre división territorial de este departamento.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesión 9.^a extraordinaria en 5 de Noviembre de 1892. — Presidencia de los señores Zegers don Julio y Matte don Eduardo. — Se abrió á las 3 hs. P. M., y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Barrios, Alejo
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Bunster, J. Onofre
Bunster, Manuel
Carrasco A., Víctor
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Donoso, Pedro V.
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Edwards, Benjamín
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Gutiérrez M., José R.
Guzmán Y., Eugenio
Hevia Riquelme, A.
Irarrázaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Larrain A., Enrique
Lisboa, Genaro
Lyon, Carlos
Lyon Pérez, Ricardo
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mathieu Beltrán
Matte, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique

Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rodríguez Rozas, Joaquín
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santa Cruz, Vicente
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, A.
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio 2.^o
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Senado:

Con el primero remite un proyecto de ley sobre concesión de suplementos á varios ítem del presupuesto de Marina; y

En el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre agregación de una frase al ítem 1 de la partida 26 del presupuesto de Marina.

Se mandaron á la Comisión de Guerra y Marina.

2.º De un informe de la Comisión de Policía Interior en que propone un proyecto de ley sobre concesión de suplemento al ítem 8 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior.

Quedó en tabla.

3.º De una nota del Gobernador de Caupolicán en que comunica que la Municipalidad del departamento acordó por unanimidad poner en conocimiento de esta Honorable Cámara que no se nombró junta inscriptora en la subdelegación 15.ª de Huique por carecer dicha subdelegación de registros y no haber allí mayores contribuyentes.

Se acordó tener presente.

4.º De una solicitud de don Carlos Eugenio Demarés, por el conde Delamarre, en que solicita que se le conceda la autorización necesaria, bajo las bases que indica, para la construcción é instalación de faros y alumbrado de toda la costa de Chile.

Se mandó con sus antecedentes á la Comisión de Guerra.

Estando presente el señor don Pedro Donoso, Diputado por Talca, prestó el juramento de estilo y quedó incorporado en la Sala.

Se procedió, en conformidad al Reglamento, á hacer elección de mesa directiva y el escrutinio, entre 76 sufragantes, siendo 39 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	40 votos
" " Matte don Eduardo.....	1 voto
En blanco.....	35 votos
Total.....	76 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Bannen don Pedro.....	37 votos
" " Rodríguez Rozas don Joaquín	1 voto
En blanco.....	38 votos
Total.....	76 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos.....	37 votos
" " Díaz Gallego don José María..	1 voto
En blanco.....	38 votos
Total.....	76 votos

Quedó, en consecuencia, elegido Presidente el señor Zegers don Julio.

Se repitió la votación para elegir primero y segundo Vicepresidente por no haber tenido los señores Bannen y Besa la mayoría necesaria, y el escrutinio entre 76 sufragantes, dió el siguiente resultado:

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Bannen don Pedro.....	37 votos
" " Rodríguez Rozas don Joaquín	1 voto
En blanco.....	38 votos
Total.....	76 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Besa don Carlos.....	37 votos
" " Díaz Gallego don José María..	1 voto
En blanco.....	38 votos
Total.....	76 votos

Quedaron en consecuencia elegidos primero y segundo Vicepresidentes, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento, los señores Bannen don Pedro y Besa don Carlos, respectivamente.

A indicación del señor Zegers (Presidente) la Cámara acordó ocuparse en el proyecto de la Comisión de Policía Interior, que concede un suplemento al ítem 8 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior.

Puesto en discusión general y particular dicho proyecto, hicieron uso de la palabra los señores Montt don Enrique, Zegers don Julio y Gazitúa, y puesto en votación fué aprobado tácitamente.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Concédese al ítem 8 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior un suplemento de seis mil pesos destinado á fomento de la Biblioteca del Congreso.»

Se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

A continuación el señor Montt don Pedro pidió que, en vista de que habla *quorum* en la Sala, la Cámara se ocupase con preferencia á otro asunto, en la ratificación del proyecto de reforma constitucional que se refiere á la participación del Presidente de la República en la formación de las leyes, indicación que fué retirada por su autor después de breves observaciones de los señores Walker Martínez don Carlos y Zegers (Presidente).

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, por inasistencia del señor Zegers (Presidente) y renuncia de los señores Bannen y Besa, primero y segundo Vicepresidentes, respectivamente, pasó á presidir la sesión, en conformidad al artículo 33 del Reglamento, el señor Matte don Eduardo.

El señor Trumbull pidió preferencia en la tabla de solicitudes industriales que se acordó tratar en esta segunda hora, para el proyecto que concede autorización á la Empresa del Ferrocarril de Arica á Tacna para prolongar dicho ferrocarril hasta San Francisco. Hicieron uso de la palabra, además del señor Trumbull, los señores Mathieu y Edwards don Eduardo, y habiéndose opuesto á la indicación el señor Matte don Ricardo, se pasó á la orden del día.

Puesto en discusión general y particular el proyecto de la Comisión de Hacienda, relativo á la exención del pago de patente por dos años á los industriales que planteen establecimientos de elaboración de sales potásicas en Tarapacá, hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa y Robinet; y habiendo pedido segunda discusión el señor Gazitúa se cerró el debate. Puesto en votación el proyecto, se aprobó en general por asentimiento tácito.

La discusión particular quedó para segunda discusión á indicación del señor Gazitúa.

En seguida, y á indicación del señor Mac-Clure, se acordó tácitamente tratar el proyecto de la Comisión de Gobierno recaído en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Tacna á Arica.

Puesto en discusión general el proyecto, hizo uso de la palabra el señor Mac-Clure, y puesto en votación fué aprobado tácitamente.

A indicación del mismo señor Mac-Clure se acordó proceder á la discusión particular.

Puestos sucesivamente en discusión los seis artículos del proyecto fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia, el proyecto ha sido aprobado en la forma siguiente:

«Art. 1.º Se concede á la Empresa del Ferrocarril de Arica á Tacna, ó á quien sus derechos represente, permiso para prolongar dicho ferrocarril hasta el punto denominado San Francisco.

Art. 2.º Concédese, además:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos;

2.º El uso de la parte de caminos públicos que atraviese la línea, siempre que no perjudique el tráfico público; y

3.º Liberación de derechos de internación á los materiales no comprendidos en la ley de 30 de Agosto de 1889 y que se importen para la vía y sus estaciones hasta una cantidad que no exceda de doscientos cincuenta mil pesos de 24 peniques en valor de materiales.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea y sus estaciones.

Art. 4.º Los planos de la obra serán presentados á la aprobación del Presidente de la República en el término de un año desde la vigencia de esta ley; los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de noventa días desde la aprobación de los planos por el Presidente de la República, y la línea estará concluída y entregada al servicio público en el término de dieciocho meses desde la misma aprobación de los planos.

La Empresa rendirá fianza solidaria, dentro de sesenta días desde la vigencia de esta ley á satisfacción del Presidente de la República, en garantía de la ejecución de la obra.

Dicha fianza se hará efectiva á beneficio fiscal si se faltare á cualquiera de los plazos determinados en el inciso 1.º de este artículo.

La concesión hecha por esta ley caducará si no se

S. E. DE D.

rindiere la fianza en el tiempo determinado en el inciso 2.º de este mismo artículo.

Art. 5.º Las tarifas de pasajes y fletes serán fijadas por la Empresa dentro de los siguientes límites como máximo: Dos centavos de un peso plata por quintal español ó pie cúbico inglés por cada quilómetro en viaje de subida y la mitad en viaje de bajada; y por pasajes veinte centavos de un peso plata por kilómetro en primera clase y diez centavos en segunda.

Art. 6.º La Empresa se obliga á conducir gratuitamente las valijas de correspondencia y los empleados de correos que hagan el servicio ordinario de transporte de correspondencia y á conducir por la mitad del precio de pasaje á los militares, tropa y empleados públicos de cualquiera clase, que viajen en comisión del servicio público, y por la mitad del precio de tarifa toda carga que se le entregue por cuenta del Estado.»

Se acordó remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión el informe de la Comisión de Hacienda recaído en las solicitudes sobre concesión de liberación de derechos de aduana á ciertas materias primas necesarias para la fabricación de velas estearinas, conjuntamente con el proyecto del señor Jordán, hizo uso de la palabra el señor Mathieu.

Cerrado el debate y puesto en votación nominal, á indicación del señor Díaz Besoain, el proyecto del señor Jordán, fué aprobado por veinte votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar el señor Gutiérrez.

Votaron por la afirmativa los señores Barros Méndez, Bunster don J. Onofre, Cristi, Díaz Gallego, Gazitúa, González J., Hevia Riquelme, Lisboa, Mathieu, Matte don Eduardo y don Ricardo, Montt don Enrique, Ossa, Reyes, Romero, Rozas, Silva W., Trumbull, Videla y Walker Martínez don Carlos.

Votaron por la negativa los señores Díaz Besoain, Lyon don Carlos, Ortúzar, Robinet y Vidal.

Habiéndose opuesto el señor Díaz Besoain á que se pasara á la discusión particular, quedó ésta para la segunda hora del sábado próximo, según acuerdo vigente sobre días y horas destinadas á las solicitudes industriales.

Por no haber número en la Sala, se levantó la sesión á las 5.35 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno se ha impuesto del proyecto presentado por el Diputado por Rere don Silvestre Ochagavía E. para modificar la división de los territorios municipales del departamento de Rere, establecidos por decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891, volviendo á aceptar lo que esta misma Honorable Cámara tuvo á bien aprobar en 12 de Julio de 1890.

Vuestra Comisión cree que, por las razones que se

apuntan en el preámbulo del proyecto, es más conveniente la división que se propone y el proyecto merece ser aprobado.

Sala de la Comisión, á 7 de Noviembre de 1892.—Juan A. González.—L. Echeverría.—Carlos Irarrazaval.—Ismael Tocornal.—José F. Valdés.—Enrique Montt.»

2.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Desde largos años atrás soporta el país los estragos de la viruela, mal endémico de nuestra tierra. Juzgo que hoy se impone como un deber impericso y penitencioso el tomar medidas radicales para combatir y prevenir el mal.

De todos los países civilizados, acaso el nuestro es el que paga más copioso tributo á esta enfermedad, que arrebatá á la nación miles de existencias útiles. Los que escapan á sus rigores á veces quedan inválidos, á veces imposibilitados para dedicarse al trabajo.

Las naciones europeas se han preocupado diariamente de poner atajo á los estragos de esta enfermedad, y gracias á las medidas tomadas, muchas la han visto desaparecer casi por completo. Hoy, con justicia, se considera que la viruela es una enfermedad que cae en absoluto bajo el dominio de la higiene y que puede eliminarse del cuadro de las afecciones epidémicas.

La vacunación obligatoria es el remedio supremo contra tan tremenda plaga. Su eficacia está palmarmente probada por la estadística. Toda nación que la ha establecido, ha visto que los resultados han superado á las más halagüeñas expectativas. Londres, una de las ciudades más populosas del globo, ha visto reducida la mortalidad anual, producida por la viruela, de 302 por cada millón á 34; Berlín, de 223 en 1870 á 30 en 1883; y Hamburgo, de 250 á 0!—(Rochard—*Traité d'Hygiene sociale*. París, 1888, pág. 500).

La estadística nos ofrece, además, la contraprueba de tales resultados: la Suiza estableció la vacunación obligatoria á principios de 1882, mas el cantón de Zurich derogó la ley en 1883. Habíase notado la disminución absoluta en el año 1882. Al año siguiente recrudeció y ha seguido aumentando en creciente progresión, como lo prueban las cifras que siguen:

Defunciones causadas por la viruela en Zurich desde 1881 sobre cada millón de habitantes:

1881.....	70
1882.....	0
1883.....	80
1884.....	115
1885.....	520
1886.....	850

(Rochard, obra citada, página 505).

Por ser pertinentes é interesantísimos, añado estos otros datos estadísticos.

El doctor Ritchie de Sheffield ha tenido que examinar 100,000 niños de menos de 10 años de edad. De éstos, 95,000 eran vacunados y 5,000 no habían recibido el fluido vacínico. Sobre los 95,000 niños aurtó 189 casos de viruela con sólo 2 defunciones;

en los 5,000 no vacunados, 172 con 70 defunciones. Si todos los niños hubieran estado vacunados habría habido 200 variolosos más ó menos y poco más de 2 defunciones. Si ninguno de ellos hubiera recibido el preservativo, habría habido 3,377 variolosos con 1,330 muertos, ó sea una mortalidad 600 veces mayor.

El doctor Proust da las siguientes cifras en un artículo científico publicado no ha mucho en París y San Petersburgo, en donde no está establecida la vacunación obligatoria: la mortalidad por la viruela alcanza á 136 y 161 por 100,000 habitantes. En Berlín, Breslau, Hamburgo, Munich, Dresde, á sólo 1.44 por 100,000. Antes de 1875, es decir, cuando aún no estaba en vigor la ley de vacunación obligatoria, la mortalidad era de 92 por 100,000 habitantes.

En Londres hay sólo seis muertos de viruela por cada millón de habitantes.

En Europa se toman las más enérgicas medidas para combatir la viruela. En Chile nos alarmamos profundamente con el sólo anuncio de la aparición del cólera en regiones lejanas y contemplamos entre tanto con impassibilidad estoica que la viruela, aclimatada en nuestro suelo, nos arrebatase de año en año millones de preciosas vidas.

Los estragos que esta epidemia causa en Chile exceden á toda ponderación. La estadística de los últimos trece años es pavorosa.

Defunciones ocasionadas por la viruela en Chile desde 1879 á 1891

1879.....	2,138
1880.....	7,254
1881.....	1,590
1882.....	2,164
1883.....	3,188
1884.....	2,081
1885.....	3,188
1886.....	7,349
1887.....	1,147
1888.....	341
1889.....	294
1890.....	6,770
1891.....	6,012

Total..... 43,466

Medio anual, 3,343!

¡¡44,000 muertos en trece años!! ó sea 3,400 anualmente!!

El año 1890 en el departamento de Valdivia, para una población de 32,000 habitantes, hubo 4,000 atacados de viruela y más de dos mil muertos.

Estas últimas cifras no indican, seguramente, el total de las vidas arrebatadas por la viruela, pues quizás un diez por ciento ó un quince por ciento de las víctimas aparecen por deficiencia de nuestras estadísticas en el cuadro de la mortalidad general.

En el año actual la epidemia ha arreciado, desarrollándose con viveza en varias localidades, particularmente en Santiago, en donde á la fecha el lazareto de variolosos es incapaz para contener el crecido número de atacados.

Dadas estas circunstancias, no es exagerado presumir que el total de defunciones que en toda la Re-

pública tendremos este año, pasará de seis mil, cifra ha que hemos alcanzado en 1890 y 1891.

La ignorancia é indolencia de nuestro pueblo, ha impedido que los beneficios de la vacuna se hayan esparcido suficientemente á pesar de la celosa propaganda de la Junta del ramo. El censo de 1885 da como vacunados sólo á cerca de la mitad de los habitantes de Chile. Mas es necesario recordar que, de los inoculados, tal vez sólo una quinta parte están inmunes del contagio, puesto que los efectos de la vacuna se pierden transcurridos cuatro ó cinco años. Por eso todos los higienistas prescriben la revacunación dentro de esos períodos.

La objeción principal que siempre se ha hecho contra la vacunación obligatoria ha sido que junto con ella pueden inocularse los gérmenes de algunas afecciones contagiosas. Tal peligro es hoy remotísimo y es inevitable con las reglas que prescribe la ciencia.

Felizmente, cuenta el país con un *Instituto de Vacuna Animal*, que le hace honor y que es capaz de producir abundantemente el virus de mejor calidad. La eficacia de esta linfa está comprobada y aleja todo temor de transmisión de la sífilis, imposible de inocular á los animales, que son refractarios á ella.

En merito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de proponer á la Honorable Cámara un proyecto de vacunación obligatoria, medida aceptada y puesta en práctica en casi todas las naciones cultas del mundo, aun en aquellas que, como la Gran Bretaña, rinden fervoroso culto á la libertad individual.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La vacunación es obligatoria para todos los habitantes del país.

Art. 2.º El Presidente de la República—previo informe del Consejo Superior de Higiene—dictará dentro de tres meses los reglamentos necesarios para la ejecución de esta ley. En ellos se determinará cuándo deberán revacunarse los individuos ya vacunados y se señalarán las penas en que incurran los infractores.

Art. 3.º Las penas no podrán exceder de cien pesos de multa ó treinta días de prisión.

Art. 4.º Esta ley comenzará á regir noventa días después de publicados los reglamentos en el *Diario Oficial*.

Santiago, 7 de Noviembre de 1892.—*Carlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó, Chañaral y Freirena.»

3.º Del siguiente oficio:

«Honorable Cámara:

La Comisión designada por V. E. para proseguir ante el Senado la acusación contra los ex-Ministros del Despacho, don Claudio Vicuña y cinco de sus colegas, cree necesario presentar en parte de prueba una copia de la solicitud elevada á V. E. por don Alfredo Irrázaval Zañartu, pidiendo se declare que debe considerarse como recibida en acción de guerra la herida de bala que le hizo un agente de la dictadura el día 9 de Febrero de 1891.

Con este motivo, ruego á V. E. tenga á bien acordar que el señor Secretario dé copia autorizada de

la expresada solicitud.—*Julio Zegers*.—*L. Barros Méndez*.»

4.º De la siguiente nota en que hacen renunciaciones de sus cargos de primero y segundo vicepresidentes, respectivamente, los señores Bannen y Besa:

«Santiago, 5 de Noviembre de 1892.—Honorable Cámara: Atendiendo al resultado de la votación que acaba de tener lugar en la sesión de hoy, creemos de nuestro deber no aceptar los nombramientos de primero y segundo vicepresidentes con que respectivamente nos ha favorecido la Honorable Cámara.—*P. Bannen*.—*Carlos Besa*.»

5.º Del siguiente informe de la comisión especial de elecciones:

«Honorable Cámara:

La comisión encargada de informar sobre los procedimientos que hayan de observarse en las calificaciones mientras no se reúnan las municipalidades, ha examinado el proyecto del señor Diputado de Linares, la nota de la Municipalidad de Concepción y las consultas que se han dirigido al Ministerio del Interior.

Los puntos que requieren resolución son: 1.º cómo se determina el local en que deben funcionar las juntas inscriptoras; 2.º cómo se eligen los presidentes, secretarios y comisarios de las mismas juntas; 3.º cómo se forman éstos en las subdelegaciones en que no hay ni contribuyentes ni registros; y 4.º qué disposiciones conviene adoptar para que no deje de funcionar ninguna junta inscriptora y en las próximas elecciones estén habilitados todos los ciudadanos para ejercer sus funciones electorales.

La comisión ha procurado seguir la misma vía trazada por la ley vigente y por las leyes anteriores respecto de los tres primeros puntos, y propone que el local en que funcionen las juntas sea designado por ellas mismas, sin perjuicio de la designación ya hecha por algunas municipalidades, y debiendo elegirse siempre las cabeceras de los territorios municipales para las juntas que reemplazan á los alcaldes. El voto acumulativo se indica para la elección de los presidentes, secretarios y comisarios de las juntas, y á falta de contribuyentes y calificados, se prescribe que la elección de vocales recaiga en personas aptas para calificarse, hábiles para el cargo y que residan en el territorio municipal.

Con el propósito de obtener que ninguna junta inscriptora deje de funcionar, propone la comisión que las excusas ó inhabilidades de los vocales sean declaradas por el juez del crimen, que haya acción popular para reclamar las inhabilidades, y que la Municipalidad reemplace á los excusados ó inhábiles en el término de 24 horas después de recibido del juez del crimen el competente aviso. Si no obstante estas prescripciones algunas juntas no funcionaren, el proyecto propone que los vocales que no concurren á la instalación de las juntas sean reemplazados en el acto, sin perjuicio de ser sometidos á juicio, y que las municipalidades funcionen diariamente sin interrupción para proveer al nombramiento de vocales, no pudiendo ausentarse del departamento los municipales mientras no se hayan instalado todas las mesas inscriptoras del departamento.

En Talca ha habido doble elección de vocales,

hecha cada una por una minoría municipal. Para evitar la dualidad es necesario que se reúna el municipio en mayoría para hacer nueva elección.

En Lautaro hay dos municipalidades y la de la cabecera del departamento ha elegido también mesas inscriptoras para el distrito de la otra Municipalidad. En concepto de la comisión, una Municipalidad no puede elegir mesas sino para su propio distrito ó territorio, y á fin de evitar dualidades se propone el artículo correspondiente.

Por las consideraciones que preceden, tenemos la honra de someter á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Los locales en que funcionen las juntas inscriptoras y que hasta la fecha de la promulgación de la presente ley no se hubieren fijado por las municipalidades, serán designados por las mismas juntas en conformidad al artículo 16 de la ley de 20 de Agosto de 1890.

La designación del local que hagan las juntas inscriptoras reemplazantes de los alcaldes, cuando no hubiere sala municipal, deberá recaer en un edificio situado en la cabecera del municipio.

Art. 2.º Las juntas inscriptoras nombrarán de su seno y por voto acumulativo presidente, secretario y comisario, quedando elegidos para estos cargos los que respectivamente obtengan la primera, segunda y tercera mayoría. En caso de empate, serán preferidos por el orden alfabético del apellido.

Art. 3.º En las subdelegaciones en que no hubiere contribuyentes ni registros electorales, la elección de vocales de las juntas inscriptoras recaerá en personas aptas para calificarse, que no sean inhábiles y que residan en el respectivo territorio municipal.

Art. 4.º Ninguna junta inscriptora podrá funcionar con menos de tres de sus miembros.

Art. 5.º El juez del crimen respectivo conocerá de las excusas ó inhabilidades de los vocales de las juntas inscriptoras.

Para reclamar de la inhabilidad habrá acción popular.

Art. 6.º Aceptada la excusa ó declarada la inhabilidad, el juez dará en el acto aviso á la Municipalidad para que reemplace á los excusados ó inhábiles en el término de 24 horas.

Art. 7.º Las juntas inscriptoras darán noticia de su instalación al juez del crimen, indicando los nombres de los inasistentes.

Si alguna junta inscriptora no se instalare el día designado por la ley, el juez someterá á juicio á los inasistentes y dará aviso á la Municipalidad en el acto para que, cualquiera que sea el motivo de la inasistencia, los reemplace en el término de 24 horas.

Las juntas así integradas se instalarán á la mayor brevedad y darán aviso al juez.

Si no se instalaren, se volverá á proceder en la forma prevenida en el inciso anterior hasta que se verifique la instalación.

Art. 8.º De las resoluciones que dicte el juez del crimen habrá apelación sólo en el efecto devolutivo y el recurso se tramitará con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 9.º Las municipalidades funcionarán diariamente desde la promulgación de esta ley hasta que

tengan noticia oficial de que se han instalado todas las mesas inscriptoras del Municipio, y publicarán por la prensa actas de las sesiones.

Art. 10. En los departamentos que haya dos municipalidades, cada una de ellas desempeñará en su respectivo territorio las funciones que les encomienda esta ley y la de 30 de Octubre último.

Art. 11. La Municipalidad de Taltal se reunirá á las doce del día subsiguiente al de la promulgación de esta ley para el sólo efecto de nombrar vocales de juntas inscriptoras.

Art. 12. Los municipales que no concurren en las sesiones que esta ley ordena celebrar, que proclamen personas inhábiles ó impedidas para vocales de juntas inscriptoras, ó que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de quinientos pesos.

Art. 13. Esta ley regirá desde el día de su promulgación en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comisión, Santiago, 9 de Noviembre de 1892.—*P. Barren.*—*V. Blanco.*—*Pedro Montt.*»

4.º De la siguiente solicitud:

«Soberano Congreso:

Los que suscriben, vecinos del departamento de la Victoria, á V. E. decimos: que en la creación de municipalidades hecha por decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891, no se consultó una distribución de las subdelegaciones del departamento conveniente á los servicios de policía y demás que deben estar á cargo de las nuevas municipalidades.

Este defecto fué notado por la Junta de Vigilancia de la policía rural, lo que obligó á esa junta para organizar el servicio á hacer nuevas demarcaciones territoriales en la forma que V. E. puede ver en el impreso que acompañamos.

Se observó, por ejemplo, que estaban comprendidas en distintos territorios municipales las subdelegaciones números 12, 15 y 16, estando todas estas subdelegaciones en el camino de Pirque y comunicadas por el ferrocarril del Llano de Maipo. Las subdelegaciones 15 y 16 forman un solo territorio con las 17 y 18, no habiendo caminos de comunicación entre las primeras y las segundas, de tal manera que un elector de la 17 tendría que hacer viaje á Santiago para retroceder por el camino de Pirque al centro del territorio municipal de Lo Cañas. Sería también imposible el servicio de policía en territorios colocados de esta manera.

Como éstos podríamos citar muchos otros ejemplos relativos á otras secciones del departamento; pero habiendo la Junta de Vigilancia antes nombrada, en que estaban representados todos los intereses de la localidad, acordado una división, se ha dejado á todos satisfechos y que se ha puesto en práctica en el ramo de la policía rural, creemos que sería acertado formar tantas municipalidades como circunscripciones estableció esa Junta, con la siguiente modificación: la subdelegación 1.ª, en que está la ciudad de San Bernardo, formaría una octava Municipalidad.

Sería oportuno que esta reforma se hiciera antes del funcionamiento de las juntas nombradas por la Municipalidad de la Victoria para que desempeñen las funciones que encomiendan á los futuros alcaldes los artículos 39 á 45 de la ley electoral vigente, aun-

que para esto fuera necesario variar por ley el plazo de las inscripciones y ordenar de la misma manera el nombramiento de nuevas juntas con arreglo á la nueva demarcación territorial.

En este sentido hacemos petición al Soberano Congreso.

Si US. creyera de lata consideración esta solicitud en la forma general arriba concebida, dígnese á lo menos acceder á ella por lo que respecta á las subdelegaciones 12, 15, 16, 17 y 18, dictando las siguientes disposiciones:

Art. 1.º Créase una Municipalidad, con el nombre de «Puente Alto», en el territorio que comprende las subdelegaciones 12, 15 y 16.

Art. 2.º Créase una Municipalidad, con el nombre de «La Granja», en el territorio que comprenden las subdelegaciones 17 y 18.

Art. 3.º La división hecha por decreto de 22 de Diciembre de 1891 subsistirá con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 4.º La Municipalidad de la Victoria, con arreglo á la ley de 20 de Octubre del presente año, y tres días después de promulgarse esta ley, nombrará las juntas que deben hacer las veces de los alcaldes en los territorios municipales de nueva creación.

Art. 5.º Estas juntas se reunirán, para los efectos del artículo 39 de la ley electoral, cinco días después de su nombramiento. Los demás actos electorales se verificarán guardando los plazos fijados por la ley de 20 de Agosto de 1890, los que se contarán desde la fecha de la primera reunión de las juntas.

Art. 6.º Esta ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.—*Rafael P. Mutis*.—*Vicente Valdés B.*—*José F. Carruajal*.—*Santiago A. Ossa*.—*M. Domingo Correa*.—Por poder de mi señora madre y por mí, *Rudecindo Rossel*.—*Ambrosio Montt y Montt*.—*Joaquín Tocornal*.—*Alejandro Vial C.*—*Toribio Pinto*.—*R. Correa E.*—*Arturo Costabal*.—*Miguel Fernández Jara*.—*Manuel F. Valenzuela*.—*A. Eguiguren*.—*José Benito Fernández*.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entre las solicitudes de que se acaba de dar cuenta existe una de la comisión encargada de proseguir ante el Senado la acusación contra el Ministerio del señor Claudio Vicuña. Por ella se pide copia de otra presentada á esta Cámara por don Alfredo Irarrázaval Zañartu.

Si no hubiere inconveniente se dará la copia solicitada para que se acompañe á la prueba rendida en aquel proceso.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Zegers** (Presidente).—La concederé á Su Señoría una vez terminado el incidente.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Perdóneme Su Señoría; creí que estaba terminado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Figura también en la cuenta una nota de los señores Vicepresidentes con la cual presentan la renuncia de sus puestos. Nos ocuparemos de ella inmediatamente después de terminados los incidentes anteriores á la orden del día.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Rogaría al señor Presidente se sirviera mandar traer el *Diario Oficial* del siete del corriente en el que se publican ciertos telegramas dirigidos al señor Mi-

nistro del Interior por los declarantes en el proceso electoral de Chiloé.

El señor **Zegers** (Presidente).—Daremos por terminado los incidentes pendientes. Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado de Chacabual.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—En el *Diario Oficial* del 7 se publican tres telegramas dirigidos al señor Ministro del Interior por cuatro de los declarantes en el proceso iniciado en Chiloé para comprobar la intervención de las autoridades de aquella provincia en las últimas elecciones.

Afirman esos señores que sus declaraciones han sido falsificadas; y los que eso dicen son los señores Osorio, Escudero, Villegas y Alvarez, uno de los cuales era jefe de la policía de Castro en aquella época.

Supongo que el Ministerio, á cuya responsabilidad afecta lo que se publica en el *Diario Oficial*, habrá querido desautorizar mi palabra con la palabra del jefe de policía, que, entre paréntesis, no es nada más que sargento, y con la afirmación de los demás firmantes de los telegramas. No me extraña, sin embargo, aunque puede parecer incorrecto el arbitrio empleado por el Gobierno para defenderse, dada la flaca situación en que se halla en estos momentos: así como tampoco me extraña que hayan venido de los dominios de los señores Rodríguez, Carvallo y Navarro las declaraciones telegráficas aludidas, puesto que estoy acostumbrado á ver estas rectificaciones hace muchos años, que se obtienen de ordinario bajo la presión de la amenaza y de la tortura ó del miedo.

Pues bien, mando á la mesa de la Presidencia original, el expediente que traje á la Cámara, á fin de que mis honorables colegas lo vean por sus propios ojos, y ruego al señor Presidente que lo haga guardar con cuidado y bajo de llave..... ¡No sea que vengan otras nuevas rectificaciones á telegramas, y los crea al Ministro, á decir que tampoco llegó aquí ningún expediente!

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, daremos por terminado el incidente.

Terminado.

El señor **Ossa**.—La Honorable Cámara acaba de imponerse de una solicitud de respetables vecinos del departamento de la Victoria, en que proponen á la Cámara un proyecto de ley que modifica la división territorial hecha por decreto de Diciembre del año 91, para el efecto de las inscripciones de los ciudadanos electores.

Como se aproxima la fecha en que esas inscripciones han de practicarse, me parece oportuno tratar desde luego de esta solicitud que asegurará á los electores el libre ejercicio de sus derechos de ciudadanos, facilitando los medios de dar cumplimiento á las prescripciones de la nueva ley electoral.

Por estas razones, y seguro de que ninguno de mis honorables colegas se opondrá, yo me permito hacer indicación para que tome inmediatamente en consideración este negocio; y como el proyecto es sencillo y viene firmado por personas pertenecientes á los diversos partidos políticos, vecinos respetables de aquella localidad, me atrevo á esperar que ella será aceptada.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado de Melipilla.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Yo apoyaré la indicación del honorable Diputado de Melipilla.

En realidad, la actual división territorial, hecha en virtud del decreto de 22 de Diciembre de 1891, dificulta mucho, imposibilita el caso, el ejercicio del derecho electoral en una considerable sección de ese departamento. Según ella, las subdelegaciones de Pirque y Lo Cañas forman una sola circunscripción electoral; y esta gran extensión sólo tiene dos vías de comunicación que distan 6 leguas una de otra, teniendo los que se encuentran en un extremo que recorrer doce leguas, entre ida y vuelta, para ir á votar á su respectiva circunscripción. Uno de estos caminos está en el límite del departamento de Santiago, y el otro se encuentra en el otro extremo ó sea á las puertas de la ciudad, en el lugar llamado los bajos de Mena.

Estos inconvenientes se subsanan con el proyecto para el cual el honorable Diputado de Melipilla ha pedido preferencia; y por eso me hago un deber en apoyar su indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Daremos entonces por aprobada la indicación del honorable Diputado de Melipilla.

Aprobada.

El señor **Díaz Besoain**.—Según lo dispone el artículo 2.º de la ley de 4 de Noviembre, que manda reorganizar los servicios administrativos, corresponde á esta Honorable Cámara hacer la elección de los tres miembros que en esa Comisión deben representarla. La ley da un plazo de cinco días para hacer esta designación; y según esto, el nombramiento debió efectuarse en la sesión próxima pasada; pero como ésta no tuvo lugar, legalmente debe cumplirse hoy con ese requisito.

Dando esta inteligencia á la ley, hago indicación para que se elijan en la sesión actual los tres miembros que deben representar á esta Cámara en la Comisión revisora de la planta de empleados públicos.

El señor **Zegers** (Presidente).—La indicación del honorable Diputado de Curicó se refiere á una cuestión perfectamente clara; de manera que, si no hay oposición, se dará por aprobada.

El señor **Matte** (don Eduardo).—¿Qué indicación ha hecho el señor Diputado?

El señor **Zegers** (Presidente).—Para que se nombren los tres miembros que por parte de esta Cámara deben componer la Comisión revisora de la planta de empleados públicos.

El señor **Matte** (don Eduardo).—¿En la sesión de hoy?

El señor **Díaz Besoain**.—Sí, señor; porque la ley tiene fecha 4 del presente y fija un plazo de cinco días para que la Cámara designe la Comisión indicada.

El plazo terminó ayer, día en que no hubo sesión, y en consecuencia, corresponde hacer la elección ahora.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se va á dar lectura al artículo 2.º de la ley.

El señor **Secretario**.—Dice:

«Art. 2.º Una comisión compuesta de tres Sena-

dores y de tres Diputados, nombrados respectivamente por cada una de las Cámaras, y de tres funcionarios ó ex-funcionarios públicos nombrados por el Presidente de la República dentro de los cinco días siguientes á la fecha de la promulgación de esta ley, propondrá al Congreso en el mes de Junio de 1893 la planta de empleados públicos y sus sueldos, las modificaciones que deban introducirse en las pensiones y las reformas legales que convenga establecer y que sean un obstáculo para que la administración pública se haga sobre la base de la más perfecta economía.

La Comisión indicará qué cargos públicos deban acumularse en un sólo funcionario para los fines indicados.»

El señor **Matte** (don Eduardo).—Reconociendo la oportunidad de la observación hecha por el señor Diputado de Curicó, me permito insinuar á Su Señoría la conveniencia de dejar este asunto para la sesión próxima, porque es probable que muchos de nuestros honorables colegas, ahora ausentes, deseen tomar parte en el nombramiento de la Comisión.

El señor **Díaz Besoain**.—Si dependiera de mi voluntad acceder á los deseos del honorable Diputado por Santiago, créame Su Señoría que lo haría con gusto; pero se trata del cumplimiento de un precepto legal. Corresponde, pues, á la Cámara pronunciarse sobre si lo cumple ó no.

El señor **Gazitúa**.—Pido segunda discusión.

El señor **Díaz Besoain**.—No he formulado proposición alguna. Entiendo que no es indicación el recordar la necesidad de respetar la ley.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Creo que no vale la pena seguir discutiendo un incidente que puede ser molesto. Si el señor Presidente suspendiese la sesión por algunos minutos, me parece que nos podríamos fácilmente de acuerdo.

El señor **Robinet**.—Ruego al honorable Diputado por Ancud que retire su petición de segunda discusión. Yo entiendo que el propósito de Su Señoría al hacer su petición, ha sido procurar que se llegue á un acuerdo, y como lo que ha indicado el honorable Diputado por Santiago abre la puerta á ese acuerdo, el fin que se propone el señor Diputado de Ancud está ya conseguido.

El señor **Gazitúa**.—Es muy exacto lo que observa Su Señoría. Pero quede constancia de que yo he usado de un derecho legítimo, de manera que el argumento del señor Diputado por Curicó no es procedente. Muchas leyes contienen disposiciones imperativas para la Cámara, que la Cámara no ha cumplido: así todavía no ha nombrado secretario de comisiones, á pesar de mandarlo la ley. Por otra parte, el plazo de cinco días señalado en el artículo 2.º de la ley de reforma administrativa, está vencido, y ya no sería posible cumplir con esa disposición. No hay, pues, razón alguna para que el nombramiento de la Comisión revisora se haga precisamente hoy ó en otra sesión.

El señor **Díaz Besoain**.—No se ha señalado fecha en la ley para nombrar secretario de comisiones.

El señor **Gazitúa**.—Pero la fecha de la otra ley está vencida; es como si no existiera.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Mejor será continuar con este incidente á segunda hora.

El señor **Zegers** (Presidente).—Para mí la disposición de la ley es clara; pero la idea propuesta por el señor **Matte** salva toda dificultad y creo que la Cámara puede acogerse á ella.

Si no hay inconveniente, suspenderemos la sesión.

El señor **Díaz Besoain**.—No vale la pena suspender ya la sesión; mejor es esperar la suspensión que se hace todos los días antes de entrar á la segunda hora.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Perfectamente. Trataríamos el incidente á segunda hora, sin resolverlo desde luego, dejándolo en el estado en que se encuentra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedará para segunda hora, sin resolverse, el incidente.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Qué incidente va á quedar pendiente, señor Presidente? Se ha visto ya que no hay una proposición sobre la cual pudiera pedirse segunda discusión. El honorable Diputado por Curicó se ha limitado á señalar la obligación que una ley impone á la Cámara. Dice esa ley que dentro de un plazo dado ha de elegirse la Comisión revisora de los servicios públicos y ese plazo termina hoy. La Cámara está, pues, obligada á cumplir con el cometido imperioso que le confiere una ley.

¿Por qué, entonces, este empeño en eludir esa obligación? ¿Acaso porque hoy, como acontece con frecuencia, estamos en mayoría los conservadores?

Pero no teman nuestros distinguidos adversarios. ¿Quieren un miembro en la Comisión? ¿Quieren dos? Se los daremos! (*Manifestaciones en las galerías*).

El señor **Zegers** (Presidente).—La barra no tiene derecho para hacer manifestaciones.

El señor **Matte** (don Eduardo).—No sé cómo llamar la discusión en que estamos empeñados, si ella no versa sobre un incidente. El hecho es que hay Diputados que piensan que la Comisión revisora de servicios administrativos debe nombrarse hoy, hay otros que estiman perfectamente correcta una postergación de este negocio. Lo más prudente es resolver el incidente á segunda hora, y creo que podemos resolverlo sin dificultad alguna con el acuerdo de todos los Diputados. Hacer otra cosa, es perder el tiempo de una manera lamentable.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hace oposición continuará el incidente á segunda hora.

Acordado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—¿Está vigente el acuerdo para discutir preferentemente el proyecto que tuve el honor de presentar sobre inscripciones electorales? Hago la pregunta, porque se tomó el acuerdo para la sesión del martes, que no tuvo lugar, y desearía pedir que se hiciera la discusión de ese proyecto en la sesión de hoy, si en la indicación aprobada no se consulta esta idea.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se va á consultar el acta de la sesión anterior, señor Diputado.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Como yo formulé la indicación de preferencia, debo declarar que la hice para el martes, no pudiendo, como se concibe, presumir que ese día no hubiera sesión. Pero como era mi ánimo que ese negocio se discu-

tiese preferentemente, renuevo mi indicación para que se trate en esta sesión antes que todo otro.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Ya hay acordadas dos preferencias para la presente sesión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Hay primero que tomar en cuenta la renuncia de los señores Vice presidentes, y en seguida continuar con el incidente relativo al nombramiento de la Comisión revisora de servicios administrativos.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Como estimo que el proyecto del honorable Diputado por Linares no dará lugar á debate, insisto en mi indicación.

Debo suponer que no hay en la Cámara ningún Diputado que desee que no se cumpla la Ley de Municipalidades en algunas circunscripciones de la República.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Yo aceptaría que se tratase de este proyecto á continuación de los que tienen preferencia.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Me acojo á la indicación del señor Diputado y retiro la mía.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por retirada la indicación propuesta por el honorable Diputado de la Victoria.

Retirada.

El señor **Díaz Besoain**.—En el mes de Julio próximo pasado tuve el honor de pedir en el seno de la Comisión Mixta de Presupuestos al honorable señor Ministro del Interior una nómina de las propiedades fiscales con especificación del uso á que están destinadas, y otra de las propiedades particulares arrendadas por el Fisco, con especificación de los cánones que se pagan por ellas.

El honorable señor Ministro tuvo á bien contestar que pediría á sus demás colegas de Gabinete estas nóminas; pero como después de largo tiempo no las he podido conseguir, me permito rogar al señor Presidente se sirva oficiar al señor Ministro del Interior para que tenga la bondad de enviar á la Cámara las dos nóminas á que he hecho referencia; y aproveché la presencia del honorable Ministro de Hacienda para rogarle se sirva poner esta petición en conocimiento de su honorable colega.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Hoy pondré en conocimiento del señor Ministro del Interior la petición del honorable Diputado por Curicó: me imagino que estos antecedentes vendrán á la Cámara lo antes posible.

El señor **Zegers** (Presidente).—El honorable Diputado por Curicó ¿insiste en el envío del oficio al señor Ministro del Interior?

El señor **Díaz Besoain**.—Nó, señor.

El señor **Zegers** (Presidente).—Terminado el incidente.

Está pendiente aún la indicación del señor **Edwards** en reemplazo de la del honorable Diputado de la Victoria.

No se ha cerrado el debate, pero si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exige votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Robinet**.—Pido la palabra para rogar á la Comisión de Legislación y Justicia que procure

despachar pronto un proyecto formado por la comisión que componían los señores Bannen, Blanco y Montt, relativo á la reorganización de las juntas electorales en las municipalidades que aun no se han constituido. Este proyecto es urgentísimo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Ya ha informado la Comisión sobre el particular.

El señor **Robinet**.—Lo celebro, señor Presidente.

El señor **Hevia Riquelme**.—Supongo que el proyecto á que se refiere el honorable Diputado por Copiapó es uno que tuve el honor de presentar relativo al nombramiento de alcaldes y de juntas inscriptoras en las municipalidades que no se hubieran constituido.

Yo me permito rogar á la Cámara que acuerde tratar este proyecto, que es muy urgente, inmediatamente después del último que ya tiene acordada preferencia.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado de Taltal.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—El año pasado, siendo Ministro de Obras Públicas el honorable señor Edwards, se acordó pedir por intermedio de Su Señoría á la Dirección de aquel ramo, un informe sobre la conveniencia de construir caminos de comunicación con las vías férreas del Estado. El señor Ministro contestó que ya se había comisionado á un ingeniero para estudiar estos trabajos en la línea de Santiago á Melipilla.

Entiendo que dicho ingeniero ha presentado su informe, y que en el Ministerio deben de existir datos acerca de los demás puntos donde convenga abrir caminos que faciliten las comunicaciones con las vías férreas y permitan que éstas sean aprovechadas por más vastos territorios. Desearía que la Dirección de Obras Públicas diese cuenta del resultado de sus estudios en esta materia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se oficiará, señor, al honorable Ministro de Industria á fin de que se sirva remitir el informe aludido.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor **Ochagavía**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Ochagavía**.—Está ya informado por la Comisión respectiva, señor Presidente, el proyecto que he tenido el honor de presentar con el objeto de que se modifique la división territorial del departamento de Rere. De la aprobación de este proyecto dependerá que los diversos distritos municipales de aquel departamento puedan organizarse y funcionar.

Por esta razón, yo pediría á la Honorable Cámara que se sirviera acordarle preferencia.

El señor **Zegers** (Presidente).—La preferencia que Su Señoría solicita, ¿es para la sesión próxima?

El señor **Ochagavía**.—Inmediatamente después de despachados los asuntos que tienen preferencia concedida ya, es decir en quinto lugar.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor

Diputado usa de la palabra sobre la indicación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Mac-Clure**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—La tiene el señor Diputado de Limache.

El señor **Mac-Clure**.—Me permito rogar á la Comisión respectiva que despache lo antes posible el informe sobre el proyecto que incluye la embriaguez entre los delitos penados por el Código.

Este proyecto se impone como una medida indispensable, y así lo han reconocido varios de los miembros de esta Cámara. No hay país alguno en el mundo donde el mal de la embriaguez, que tiene tan alarmante extensión en Chile, no sea castigado como delito.

El señor **Zegers** (Presidente).—El proyecto á que se refiere el señor Diputado pende ya de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; se oficiará al presidente de ella haciéndole presentes los deseos de Su Señoría.

El señor **Mac-Clure**.—Ese proyecto llegó á la Cámara hace dos ó tres meses.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día? Si no se pide la palabra, daré por terminados los incidentes y entraremos en la orden del día.

Acordado.

El señor **Mac-Clure**.—Podría suspenderse por un momento la sesión.

Varios señores Diputados.—Nó; es temprano todavía.

El señor **Zegers** (Presidente).—En conformidad con las preferencias acordadas, corresponde á la Cámara ocuparse de la renuncia de los señores Vicepresidentes.

Debo hacer presente á la Cámara que en una reunión de partido se había acordado insistir en la designación de los caballeros nombrados para la primera y la segunda Vicepresidencias; pero ellos mantuvieron su renuncia con el carácter de indeclinable, y, accediendo á sus deseos, se acordó aceptarla.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿En qué sesión de la Cámara sucedió eso, señor?

El señor **Zegers** (Presidente).—No fué sesión de la Cámara, sino una reunión de partido. Y á este respecto debo observar al señor Diputado de Lautaro que el procedimiento que he seguido es prudente: se trata de dar á conocer á la Cámara acontecimientos que no por haber ocurrido fuera de su seno dejan de tener relación estrecha con el negocio que se discute y de facilitar el voto de la Cámara. En esta inteligencia los he recordado. Los señores Vicepresidentes no se encuentran en la Sala, y es conveniente que la Cámara sepa que su renuncia es indeclinable.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aceptada la renuncia.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pero teniendo en cuenta que nosotros la aceptamos sin tomar absolutamente para nada en consideración los recuerdos que ha hecho el señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es natural, se]

ñor. He creído de mi deber, no como Presidente, sino como Diputado, participar á la Cámara sucesos que aclaran y facilitan el debate, porque se relacionan con él. En otra ocasión he procedido en la misma forma sin la protesta de nadie, y siempre que ello sea necesario procederé del mismo modo.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido la palabra... para manifestar que, por nuestra parte, sólo aceptamos la renuncia por el carácter de indeclinable que reviste. Nuestro deseo habría sido no aceptarla; pero esa circunstancia nos ha determinado á no insistir.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Aunque el debate está cerrado, señor Presidente, como Su Señoría ha tenido la benevolencia.....

El señor **Zegers** (Presidente).—Creo no haber cerrado el debate aún, señor.

Varios señores Diputados.—Sí; se cerró.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entonces, permítame Su Señoría observarle que, cuando se ha pedido la palabra inmediatamente después de cerrado el debate, he acostumbrado concederla siempre. Tenga la bondad Su Señoría de hacer uso de ella ahora.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Es sólo para agregar dos palabras: votaremos aceptando la renuncia, porque creemos que ella es un acto correcto; los señores Vicepresidentes no tuvieron mayoría; natural es entonces que renuncien.

Pido votación nominal, señor Presidente.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Por mi parte, declaro que habríamos considerado perfectamente correcta la no aceptación de la renuncia de los señores primero y segundo vicepresidentes, y que obráramos en sentido contrario sólo por la circunstancia que antes he hecho presente á la Cámara. Los señores Bannen y Besa nos han manifestado su resolución indeclinable de mantener su renuncia y sólo conociendo su voluntad votaremos por la aceptación de aquélla, declarando una vez más que, á nuestro juicio, pudo la renuncia no ser admitida, sin que ello afectase al decoro de la Cámara ó de los caballeros nombrados.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No insisto en mi petición para que la votación sea nominal, porque creo que con las declaraciones que se han oído y con la publicación de los nombres de las personas que han asistido á esta sesión, quedará establecido cuál ha sido el criterio en que la Cámara se ha inspirado y se verá qué Diputados en realidad aceptan la renuncia y cuáles no habrán querido aceptarla.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se dará por cerrado el debate.

Cerrado.

Y si no se exige votación, se dará por aceptada la renuncia de los señores Bannen y Besa de los cargos de primero y segundo vicepresidentes, respectivamente.

Aceptada.

En virtud del acuerdo para proceder á segunda hca á la designación de los tres miembros que, por parte de la Cámara, deben formar la Comisión re-

sora de la planta de empleados públicos, se suspende la sesión por cinco minutos.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Con respecto al nombramiento de los señores Diputados que deben formar parte de la Comisión encargada de cumplir lo que dispone la ley sobre reorganización de la planta de empleados de las oficinas públicas, la Cámara resolverá si debe hacerse á propuesta de la Mesa, como es costumbre, ó si quiere proceder á ello directamente.

El señor **Blanco**.—Entiendo, señor Presidente, que no ha terminado el incidente relacionado con la renuncia de los señores vicepresidentes, puesto que nada se ha acordado respecto del nombramiento de quienes deben reemplazarlos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo decir al honorable Diputado que yo he considerado terminado el incidente.

Ha sido práctica constante de la Cámara, en casos como éste, no proceder al nombramiento y esperar la renovación total de la Mesa.

Por lo demás, no se hizo indicación alguna á primera hora respecto del nombramiento de nuevos vicepresidentes.

En todo caso, la Cámara resolverá lo que haya de hacerse.

El señor **Blanco**.—No se hizo indicación ó observación alguna, sencillamente porque se trataba de un hecho contingente, como la aceptación ó no aceptación de la renuncia de los señores vicepresidentes. El momento oportuno para ello era el siguiente á la aceptación de las renunciaciones. Y en efecto, mi honorable amigo, el Diputado por Lautaro, pidió la palabra al suspenderse la sesión sin que el señor Presidente le oyera.

Yo, por mi parte, no formulo indicación sobre la materia. He querido solamente saber si el incidente había ó no terminado y qué se resolvía respecto al nombramiento de nuevos vicepresidentes.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entiendo, como decía, que la costumbre en estos casos ha sido no proceder á nueva elección hasta la terminación del período respectivo.

Pero estos antecedentes no están escritos, y la Cámara puede ó no atenderse á ellos, según lo estime por conveniente. Yo no hago sino recordar el hecho.

El señor **Blanco**.—La aceptación de toda renuncia deja vacante el cargo y debe procederse á llenarlo. Esta es la práctica de todos los cuerpos colegiados, á menos que los mismos cuerpos colegiados resuelvan lo contrario. En ellos nada se presume; todo se acuerda.

Yo, lo repito, no he hecho indicación alguna, y estaría dispuesto á oír cualquiera que se hiciera por mis honorables colegas.

Mucho menos deseo formular indicación sobre la materia, desde que en estos bancos no hay interés alguno relacionado con la elección de vicepresidentes. Los antecedentes me autorizan para hacer esta afirmación.

Yo creo, pues, que debe hacerse la elección de vicepresidentes, salvo acuerdo en contrario. Mi objeto ha sido que se adopte alguna resolución sobre la materia.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Permitame el honorable Diputado. Voy á decir una vez más que he creído atenerme á la práctica constante seguida por la Cámara en casos de esta especie. Yo he visto al honorable señor Bannen presidir sólo, en su carácter de Vicepresidente, durante cerca de un período.

Esto no implica, permítaseme la insistencia, que la Cámara haya en todo caso de ajustar sus actos á la práctica anterior. Tiene perfecto derecho para adoptar una norma distinta de conducta, y mi deber es respetar sus acuerdos.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Me parece de toda evidencia, señor Presidente, que la aceptación de la renuncia de los señores vicepresidentes no implica el acuerdo de proceder inmediatamente á nueva elección para reemplazarlos.

Como decía el señor Presidente, la práctica en estos casos ha sido dejar la elección hasta la renovación total de la Mesa. De manera que para adoptar algún acuerdo en contrario, es indispensable que la Cámara resuelva ante todo que puede ocuparse de este asunto; y habiendo ya un orden de discusión adoptado, el acuerdo para alterarlo necesitaría la unanimidad.

Así, pues, este incidente debe, á mi juicio, provocarse en la primera hora de la sesión siguiente.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Se ha recordado, con motivo de este incidente, sólo una parte de la práctica seguida en casos análogos al que hoy ocurre. Se ha dicho que la costumbre ha sido no proceder á la elección hasta esperar la renovación total de la mesa; pero no se ha dicho que esto se ha hecho por acuerdo de la Cámara, como en el caso,—que por el momento recuerdo,—de la renuncia de don Ramón Bañados Espinosa del puesto de Vicepresidente.

En ocasiones como ésta, la Cámara acuerda ó proceder á la elección ó verificarla en una sesión que se señala con tal fin.

Pero no es éste el caso en que nos encontramos ahora. El señor Presidente nos propuso, como primer asunto de la orden del día, el tratar de la renuncia de los señores Vicepresidentes, y así se acordó. De manera, pues, que lo referente al nombramiento de los nuevos Vicepresidentes, relacionado de un modo estrecho con la aceptación de las renunciaciones, forma parte de la orden del día, y el debate en que nos encontramos es perfectamente correcto.

Yo creo que la dificultad quedaría salvada si por algún señor Diputado se formulara indicación para que se acuerde no hacer la elección hasta esperar el nuevo período, ó bien para que se haga en una sesión próxima; á pesar de que en realidad no tenemos Diputados que esperar, puesto que, como lo ha expresado el señor Presidente, en una reunión de partido se acordó aceptar la renuncia de los Vicepresidentes, y los Diputados que á esa reunión asistieron sabían que hoy debía tratarse de esta renuncia.

Considero, pues, que, dentro de las prácticas parlamentarias, la solución de la presente dificultad debe buscarse en una proposición que se haga en cualquiera de los sentidos que he indicado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo, señor Presidente, insisto en mi manera de apreciar esta cuestión.

El honorable Diputado por Valparaíso ha dicho que en los cuerpos colegiados nada se presume, todo se acuerda. Es ésta precisamente la razón que me asiste para creer que la aceptación de la renuncia de los señores Vicepresidentes, no lleva envuelto el acuerdo presuntivo de que ha de procederse á la elección de reemplazantes. Para lo primero hubo acuerdo; para lo segundo nó. De modo que, siendo necesario formular este acuerdo, que vendría á alterar el orden adoptado para la discusión, sería necesario también contar con la unanimidad de la Cámara, ó proponerlo en la primera hora de la sesión próxima.

Estas prácticas reglamentarias son, señor Presidente, amparadoras de los derechos de los Diputados y son sobre todo una salvaguardia para las minorías. Todos estamos interesados en mantenerlas en pie; y si hubiera de formularse alguna indicación, creyendo por mi parte, hacer uso de mi derecho, yo pediría que se cumpliera el Reglamento y se dejara este incidente para ser tratado en momento oportuno.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El honorable Diputado por Santiago en vez de colocarse en una situación clara y parlamentaria, formulando una proposición concreta sobre el asunto en debate, se ha limitado á llamarnos al cumplimiento del Reglamento.

¿Pero puede el señor Presidente permitir que tenga lugar un debate fuera del Reglamento? ¿Por qué estamos discutiendo? Lisa y llanamente porque la orden del día es la renuncia de los Vicepresidentes, y de este asunto estamos tratando, puesto que se trata de saber si se procede ó no á la elección motivada por esa renuncia.

¿En dónde está el atropello al Reglamento al manifestar á los señores Diputados el deseo de que se sirvan proponer algún temperamento acerca de la elección?

No se trata aquí de salvaguardar derechos, sino simplemente de dar término á un asunto comenzado dentro de la orden del día y que dentro de ella debe concluirse.

Respecto de la elección misma, hay antecedentes que pueden seguirse. Recuerdo que en el Senado, habiendo renunciado el Presidente y el Vice, señores Santa María y Valderrama, si no me equivoco, que por no haber tenido la mayoría necesaria se encontraban en caso idéntico al de los señores Bannen y Besa, se procedió á elegirles reemplazantes en la misma sesión.

Aquí podría hacerse otro tanto, ó bien aplazarse la elección; pero hágase la proposición correspondiente, que por nuestra parte no tendremos inconveniente alguno en aceptar.

¿No están nuestros distinguidos adversarios en situación de poder elegir Vicepresidente? Pues propongan que la elección se aplaze, y nosotros no nos oponemos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Celebro que el

honorable Diputado por Lautaro reconozca los derechos de las minorías.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Cómo dice el señor Presidente?

El señor **Zegers** (Presidente).—Que celebro que el honorable Diputado por Lautaro reconozca los derechos de las minorías.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Lo que espero que no ha de ser una novedad para Su Señoría.

El señor **Zegers** (Presidente).—Las prescripciones reglamentarias amparan los derechos tanto de las mayorías como los de las minorías, y sobre todo los de las minorías.

Los debates traídos de una manera forzada, abrupto, son muy peligrosos. El evitarlos es de conveniencia para todos los intereses.

Yo repito que he creído cumplir con las prácticas de la Cámara al dar por terminada la discusión relativa á las renunciaciones de los señores Vicepresidentes.

El honorable Diputado por Valparaíso no lo ha entendido así. Yo respeto mucho las opiniones que se emiten en la Cámara, y no me he creído autorizado para resolver por mí mismo en esta emergencia.

Mi papel en estos casos no es otro que escuchar las diversas opiniones, y de acuerdo con ellas ó con los votos que se emitan, adoptar el procedimiento conveniente.

Pero debo observar que el hecho de tener lugar una discusión no implica que la opinión del Presidente se haya manifestado en un sentido cualquiera.

Mi opinión en el presente asunto no se me ha pedido. Si los señores Diputados lo desean, la daré en el momento oportuno.

Este debate no es de aquellos manifestamente inoportunos ó anti-reglamentarios, y he creído de mi deber conceder la palabra á los señores Diputados.

El señor **Mac-Clure**.—Quería exponer, señor Presidente, tan solo que estimo que esta cuestión es impropia, si se la considera bajo su aspecto reglamentario, pero que como el Reglamento nada dice sobre el caso en discusión, bien podría la Cámara acordar que el nombramiento de reemplazantes de los señores Bannen y Besa se haga en una sesión próxima.

Además, el punto sobre que versa este debate es demasiado nimio y no merece distraer la atención de la Cámara en estos momentos en que graves problemas esperan solución de nuestra parte.

Creo, por esto, que para terminar este incidente y sin atenernos á otra cosa que al interés público, la Cámara no tendría dificultad para que se acordara hacer el nombramiento de Vicepresidentes en la sesión próxima.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Formula indicación Su Señoría?

El señor **Mac-Clure**.—Sí, señor; para que la elección tenga lugar en la sesión del sábado.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pues yo la acepto.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable Diputado de Limache.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Mis honorables amigos, los Diputados por Santiago

y Valparaíso repitieron una y otra vez que su único propósito al provocar este debate era obtener de la Cámara alguna resolución, cualquiera que ella fuese; no dijeron más, no formularon indicación ninguna. Ahora que el señor Mac-Clure hace indicación para que el próximo sábado se verifique la elección de los Vicepresidentes, por nuestra parte podemos dar por concluido el incidente. Aprobaremos la indicación simple y sencillamente.

¿Necesitaremos repetir todavía lo que ya hemos dicho muchas veces?

Estamos completamente desinteresados en la elección de la mesa; no nos importa que sean Vicepresidentes fulano ó zutano. Nuestros votos en blanco, que fueron mayoría, no nacían de antipatía personal contra éste ó aquél, ni por animadversión á los señores que ocupaban un asiento en la mesa. Tenían nuestros votos otro carácter, que todo el mundo lo conoció desde el primer momento. Como acto de manifestación parlamentaria fueron políticos, consecuencia de aquellos dos rechazos que dimos á las indicaciones del señor Ministro del Interior después de las elecciones condenadas por nosotros de Chiló y Aconcagua.

Tales fueron nuestros votos, y no hay para qué volver sobre ellos para darles más desenvolvimiento, porque ya se produjo su efecto.

¿A qué, entonces, enredarnos en la cuestión de la elección de los Vicepresidentes? No nos interesa. Nos basta dejar establecido lo que hemos dicho para salvar las prescripciones del Reglamento; y sobra á nuestro propósito aceptar la indicación del señor Mac-Clure.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo he atribuído á la presente cuestión más importancia de la que se ha manifestado por algunos señores Diputados. Y es por esto que no he formulado indicación alguna, como lo habría hecho si se hubiera tratado solamente de no prolongar el debate.

Pero se ha hablado, señor Presidente, de acuerdos implícitos. Se ha dicho que el aceptar las renunciaciones traía como consecuencia el acordar la elección de los nuevos Vicepresidentes.

Yo no acepto este sistema de las consecuencias aplicado á los debates de la Cámara, sistema que puede conducirnos á extremos muy peligrosos. Mañana puede presentarse una cuestión de verdadera entidad, y entonces el precedente que hoy iría á sentarse, se invocaría para pasar por sobre el Reglamento y traer de un modo sorpresivo al debate asuntos ajenos á la orden del día.

Por eso, lo que yo he querido ha sido lisa y llanamente que se respete la prescripción reglamentaria, y amparar de esta manera los derechos de todos.

El señor **Blanco**.—No habría vuelto á usar de la palabra si no hubiera oído las que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Santiago.

Su Señoría se ha declarado amparador de los derechos de los Diputados.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo no me he declarado amparador de nadie. Lo que he dicho es que el reglamento ampara los derechos de los Diputados y que debe respetarse.

El señor **Blanco**.—Me perdonará Su Señoría si me remito á sus últimas palabras, en que ha dicho

que Su Señoría ampara los derechos de los Diputados.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Como yo lo entiendo.

El señor **Blanco**.—Es claro: según lo entiende Su Señoría y según lo entienden todos.

Pues bien, á mi juicio, una vez aceptada la renuncia de los señores Vicepresidentes quedaba indicado el camino para hacer nueva designación, á menos que algún Diputado formulara indicación para que esta elección fuera aplazada. Para esto dije que por nuestra parte no había inconveniente alguno, puesto que no teníamos interés en llevar á la Presidencia á persona determinada.

¿Era esto vulnerar los derechos de los señores Diputados? De ninguna manera; porque la Cámara tiene indispensablemente que pronunciarse sobre el modo y forma en que ha de procederse á la nueva elección. Por eso creo haber estado en la cuestión al hacer estas declaraciones y que el señor Presidente ha hecho bien en permitir este incidente.

Creo más, señor Presidente: pienso que el sostener lo contrario á lo que vengo diciendo, es un serio ataque al derecho de los Diputados.

Según ese criterio, puesto en discusión un proyecto, los Diputados no podrían discurrir fuera de él y tendrían forzosamente que limitarse á las palabras del proyecto que figura en la orden del día. Y ¿piensa el honorable Diputado por Santiago que sería aceptable semejante restricción?

Si ello fuera así resultaría que, tratándose de un proyecto que constara de un sólo artículo, ningún Diputado tendría derecho para hacerle agregación ó modificación alguna. Esto sí que sería depresivo para la dignidad de la Cámara; pero la consulta que yo he hecho no envuelve ataque á sus derechos ó á las prerrogativas de la minoría, de las cuales siempre me he mostrado celoso defensor y tenido con frecuencia que acogerme á ellas.

La renuncia de los señores Vicepresidentes había sido aceptada; natural y lógico era entonces proceder á elegirles reemplazantes ó designar el día en que esta elección debía hacerse.

Ahora bien, el honorable Diputado por Limache ha propuesto que esta elección se haga el sábado; el asunto está, pues, concluido y con nuestra aceptación.

Los que hace muchos años, señor Presidente, vivimos asilados en las prescripciones de nuestro Reglamento y exigiendo el exacto cumplimiento de sus disposiciones, que son conservadoras de los derechos de los Diputados y de la integridad de la Cámara, no hemos de dejar de ser ahora respetuosos servidores de esos derechos y prerrogativas.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿El honorable Diputado de Limache ha formulado alguna indicación?

El señor **Mac-Clure**.—Sí, señor Presidente, para que la elección de Vicepresidentes se haga el sábado.

Esto lo he propuesto á mi pesar y con el único objeto de poner término á este debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Considero que este precedente que ahora vamos á establecer es nuevo.

No recuerdo ningún caso en que la elección de Vicepresidentes se haya hecho separadamente de la de Presidente; sino que, al contrario, siempre se han hecho en un mismo acto. Y cuando, como ahora, ha sucedido que los puestos de Vicepresidentes han vacado, la Cámara ha aguardado la próxima elección de Mesa para elegir los reemplazantes.

Sin embargo, la Cámara ha oído la indicación del honorable Diputado de Limache, y ella resolverá lo que estime conveniente.

El señor **Mac-Clure**.—Debo declarar, señor Presidente, que he formulado la indicación contra mis propias convicciones.

Desde que se hace aparecer un voto de la Cámara contra el Ministerio, no existiendo tal cosa, como ya lo sabe el país, pues se formó una mayoría accidental con votos de personas que han declarado que no tuvieron tal intención, por eso, contrariando mis convicciones relativamente á lo que dispone el Reglamento, he formulado la indicación para que se haga el sábado la elección de Vicepresidentes. Sé que con ello se barrena el Reglamento, pero consideraciones de un orden superior me han decidido á obrar en el sentido que lo he hecho.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo sigo creyendo, señor Presidente, que el único temperamento aceptable y correcto que podemos adoptar es el que he indicado: dejar la elección para la próxima renovación de la Mesa.

El Reglamento dispone que el Presidente y los Vicepresidentes duren un mes en sus funciones. Practicada el sábado la elección de Vicepresidentes, ¿qué se va á hacer? ¿Duran un mes en sus funciones, como lo dispone el Reglamento? En tal caso tendríamos que elegir Presidente el día 3 y el día 12 Vicepresidentes, es decir, dos elecciones mensuales. Siempre que este caso ha ocurrido, la elección se ha dejado para verificarla á la renovación del período mensual.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Voy á leer lo que pasó en la sesión del 7 de Junio del presente año con motivo de haber también renunciado los Vicepresidentes.

Puestas en discusión dichas renuncias, dijo el señor Mac-Iver:

«Convendría, señor Presidente, dejar la resolución de este negocio para la sesión próxima, y la razón de este aplazamiento es que me parece probable la necesidad en que nos veremos de pronunciarnos, no sólo sobre las renuncias de los Vicepresidentes ya designados, sino también acerca de la afección del cargo de Presidente de la Cámara.

»A mi juicio, lo más útil es ocuparnos del negocio relativo á la organización de la Mesa directiva en un sólo acto simultáneo, tomando en cuenta la renuncia de los Vicepresidentes y la elección de Presidente; pues, lo repito, es posible que este cargo quede vacante. No hay conveniencia en proceder á este respecto por actos alternativos, ni tampoco inconveniente alguno para que el honorable Diputado que hoy nos preside, continúe desempeñando esas funciones.

»Propongo, por lo tanto, la postergación de este asunto.»

Por su parte, el señor Mac-Clure dijo lo siguiente: «Según nuestro Reglamento, las personas elegidas

para la Presidencia duran un mes en sus funciones. La Mesa actual fué elegida el 2 de Junio, y aun cuando llegara á vacar el puesto de Presidente, siempre se haría la elección de Presidente y de Vicepresidentes en días distintos. No veo, pues, inconveniente en dilucidar hoy el negocio de los Vicepresidentes. En todo caso habrá las mismas dificultades que señala el honorable Diputado por Santiago.»

Ve, pues, la Cámara que no sería contrario á las prescripciones reglamentarias, el que la elección se hiciera el sábado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—¿Y cuánto tiempo durarían esos Vicepresidentes en sus puestos?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Esta cuestión ya se ha tratado en otras ocasiones, y se acordó postergar la elección porque se quiso que las elecciones de Presidente y Vices fueran simultáneas. Hubo, pues, resolución de la Cámara.

El señor **Bannen**.—Me creo, hasta cierto punto, en el deber de dar algunas explicaciones sobre este punto.

Cuando los señores Barros Luco y Blanco fueron nombrados Ministros de Estado, me cupo el honor de presidir las sesiones de la Cámara cerca de un período entero, porque al Presidente y primer Vice que habían dejado de serlo, no se les nombró reemplazantes.

Encontrándome solo en la Mesa, me consulté con casi todos los señores Diputados, de todos los colores políticos, y me dijeron que no se podía elegir Presidente ni primer Vice por ser esa elección contraria al Reglamento, por cuanto éste no habla de reemplazantes sino que dice que el Presidente y vices durarán en sus funciones durante un mes. De modo que estuve solo en la Mesa directiva durante todo el tiempo que faltaba para terminar el período.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sin acuerdo de la Cámara.

El señor **Bannen**.—Sin acuerdo alguno de la Cámara.

Nuestro Reglamento no ha ordenado que se elija reemplazante al Presidente ó vices que faltan, por cuanto por el mecanismo por él mismo establecido si al abrirse la sesión no se encuentra presente el Presidente ni ninguno de los vices, lo reemplaza el último que haya sido presidente ó vice, de los presentes. Por estas consideraciones, no he podido menos que mirar con estrañeza el que se provoque una cuestión de esta naturaleza que no es nueva y sobre la cual ya la Cámara se ha pronunciado varias veces.

He creído de mi deber hacer estas observaciones para que la Cámara las tenga presentes y comprenda que al aplazarse la elección de los vices no se hace más que seguir el procedimiento que siempre se ha empleado en estos casos.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No somos nosotros los que hemos hecho la indicación; ha sido el señor Mac-Clure. Nosotros, por el contrario, hemos manifestado suma benevolencia al aceptar la proposición del señor Mac-Clure. Si á Su Señoría le parece mal la indicación, puede modificarla.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Y si no se quiere proceder á la elección de los reemplazantes, también lo aceptamos.

El señor **Mac-Clure**.—Yo retiro mi indicación,

señor Presidente. La formulé defiriendo á los deseos formulados en los bancos del frente, de que se produzca una votación de la Cámara. Sin embargo, desisto de ella, señor Presidente, porque no quiero que se barrene el Reglamento. La votación que desean los señores conservadores podemos buscarla en otro terreno. ¿Por qué Sus Señorías no proponen francamente un voto de censura al Ministerio?

El señor **Matte** (don Ricardo).—¿Y por qué de esos bancos no se propone un voto de confianza?

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Pero cómo censuramos nosotros á un Ministerio que ha renunciado? Dénes Sus Señorías un voto de confianza para que pueda quedarse.

El señor **Mac-Clure**.—Yo he complacido á Sus Señorías formulando la indicación que deseaban. Tengan para conmigo la misma cortesía proponiendo la censura.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición, se dará por retirada la indicación del honorable Diputado de Limache.

Retirada.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Cuál es la cuestión pendiente?

El señor **Zegers** (Presidente).—Lo que Su Señoría ha oído.

Se ha producido un cambio de ideas sobre nombramientos de Vicepresidentes.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Pero no hay ninguna proposición en el debate?

El señor **Zegers** (Presidente).—Ninguna, señor; ha habido sólo manifestación de opiniones.

El señor **Blanco**.—La presente cuestión ha nacido de una pregunta que yo hice al empezar la segunda hora, porque consideraba que con la aceptación de la renuncia de los Vicepresidentes no quedaba terminado este incidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—A falta de prescripciones escritas, yo debo atenerme á las prácticas de la Cámara.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra? ¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Terminado el incidente.

Corresponde nombrar la comisión de tres Diputados que debe integrar la encargada de revisar los servicios administrativos. Si se manifiesta el deseo de que la Cámara haga el nombramiento por votación, se procederá así. En caso contrario, conforme al Reglamento el Presidente propondrá á la Cámara los miembros de la Comisión.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Propóngalos Su Señoría.

El señor **Zegers** (Presidente).—Propongo á los señores González Errázuriz don Alberto, Montt don Pedro y Tocornal don Ismael.

Si no se hace observación, quedarán designados. Acordado.

Corresponde ahora discutir el proyecto referente á la división territorial del departamento de la Victoria.

Va á leerse el proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Créase una Municipalidad con el nombre de «Puente Alto» en el territorio á que corresponden las subdelegaciones 12, 15 y 16.

Art. 2.º Créase una Municipalidad con el nombre de «La Granja» en el territorio á que corresponden las subdelegaciones 17 y 18.

Art. 3.º La división hecha por decreto de 22 de Diciembre de 1891 subsistirá con las modificaciones introducidas por la presente ley.

Art. 4.º La Municipalidad de la Victoria, con arreglo á la ley de 20 de Octubre del presente año y tres días después de promulgada esta ley, nombrará las juntas que deben hacer las veces de los alcaldes en los territorios municipales de nueva creación.

Art. 5.º Estas juntas se reunirán, para los efectos del artículo 39 de la ley electoral, cinco días después de su nombramiento. Los demás actos electorales se verificarán guardando los plazos fijados por la ley de 20 de Agosto de 1890, los que se contarán desde la fecha de la primera reunión de las juntas.

Art. 6.º Esta ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Rogaría al honorable Diputado de Melipilla que hiciera suyo el proyecto á que se acaba de dar lectura, para los efectos de la discusión.

El señor **Ossa**.—No tengo inconveniente; ya que el proyecto viene formulado, lo hago mío.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general el proyecto presentado por el honorable Diputado de Melipilla.

Se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Ossa**.—Desearía que se hiciera también la discusión particular hoy mismo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

En discusión particular el proyecto.

Se puso en discusión el artículo 1.º

El señor **Zegers** (Presidente).—Se puede agregar al artículo la frase «del departamento de la Victoria.»

Si no hay oposición, daremos por aprobado el artículo con la adición que he indicado.

Aprobado.

Se puso en discusión el artículo 2.º

El señor **Zegers** (Presidente).—En este artículo podemos agregar lo mismo que en el anterior, ó más bien «del mismo departamento.»

El señor **Mac-Clure**.—¿Por qué razón se crea la Municipalidad que establece este artículo?

El señor **Zegers** (Presidente).—Voy á dar una explicación al señor Diputado:

En la parte oriental del departamento de la Victoria hay dos grandes caminos, que son el de Pirque y el de Santa Rosa, entre los cuales y al oriente del de Pirque, queda una considerable porción de terrenos que no tienen comunicación sino cerca de Santiago y á orillas del río Maipo. Cuando los vecinos de las subdelegaciones 17 y 18 necesitan hacer alguna diligencia ante las autoridades del departamento, tienen que venir á Santiago para trasladarse de aquí á San Bernardo. De aquí nace el que los vecinos de esas dos subdelegaciones deseen que se cree un territorio municipal, en la forma que indican.

El señor **Mac-Clure**.—La razón que me habían dado para explicarme la creación de este nuevo territorio municipal, es la de que en él se cruzan dos

caminos en los cuales hay muchas tabernas y que sirven de límite á cuatro subdelegaciones, de tal manera que con frecuencia sucede que se comete un crimen en una esquina, el delincuente pasa á otra subdelegación y el subdelegado de la primera no se cree facultado para hacerlo perseguir en territorio que no es de su jurisdicción, de lo que resulta que los criminales escapan á la acción de la justicia. Deseaba saber qué hay de cierto en esta cuestión.

El señor **Ossa**.—Su Señoría se refiere á Puente Alto.

El señor **Zegers** (Presidente).—El camino de Santa Rosa, señor Diputado, va de norte á sur y en Puente Alto se junta con el camino que va de San Bernardo hacia el oriente del departamento. El camino de la Victoria, no se prolonga de ese punto hacia el este y el otro sigue hasta los Bajos de Mena.

El señor **Ossa**.—En ese lugar, está el límite del departamento de la Victoria con el de Maipo, y de esto proviene la dificultad que han hecho notar al señor Diputado por Limache.

El señor **Mac-Clure**.—He querido solamente llamar la atención hacia este punto. Se me dice que ya es de regla que en la localidad que he mencionado se cometan asesinatos que el juez del crimen se ve en la imposibilidad de pesquisar y que los subdelegados no pueden tampoco evitar por no considerarse con facultades para perseguir á los bandidos que salen del territorio de su jurisdicción.

Llamo la atención hacia esta materia, por si el señor Diputado de Melipilla encontrara algún medio de subsanar la dificultad que he indicado, sin oponerme á la aprobación del artículo.

El señor **Ossa**.—La exposición que ha hecho el honorable Diputado por Limache es una razón más que viene en apoyo de la creación del territorio municipal que consulta el artículo en debate.

Debo advertir que las autoridades del departamento, aunque se encuentran distantes del lugar de que se trata, lo atienden con preferente atención, y más aún, que los jueces de Buin y de San Bernardo, así como el Gobernador del departamento y la policía rural han tomado medidas para evitar la impunidad de los crímenes á que se ha hecho referencia.

Creándose el territorio municipal que consulta el proyecto, los lugares en que se cometen los crímenes quedarán más inmediatos á un centro de población, capital del territorio y asiento de autoridades, lo cual está indicando la conveniencia de aceptar la división propuesta por el proyecto.

El señor **Mac-Clure**.—He creído conveniente pedir algunas explicaciones á este respecto, en obsequio de la tranquilidad de los vecinos de los lugares á que se refiere el proyecto.

El señor **Ossa**.—Así se ven prácticamente las ventajas del establecimiento de las comunas. Estas dan á los vecinos mayores garantías para su seguridad.

El señor **Zegers** (Presidente).—Daremos por aprobado el artículo con la adición propuesta.

Aprobado.

Puesto en discusión el artículo 3.º, fué aprobado sin debate.

Se puso en discusión el artículo 4.º

El señor **Blanco**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor **Blanco**.—Desearía saber cómo van á funcionar estas juntas con arreglo á la ley. ¿Cuántos días tendrán?

El señor **Ossa**.—Exactamente los mismos que la ley determina.

El señor **Blanco**.—Está bien, señor Diputado.

Se dió por aprobado unánimemente el artículo.

Igualmente se aprobaron por unanimidad y sin debate los arts. 5.º y 6.º

El señor **Zegers** (Presidente).—Ha terminado la discusión del proyecto.

Se comunicará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Corresponde discutir, en virtud de las preferencias acordadas, otro proyecto relativo á elecciones. Se le va á dar lectura.

El honorable señor Edwards ¿retira su proyecto?

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Sí, señor.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entonces no se dará lectura al proyecto de Su Señoría.

Se leyó el proyecto de la comisión especial, que dice así:

«Art. 1.º Los locales en que funcionen las juntas inscriptoras y que hasta la fecha de la promulgación de la presente ley no se hubieren fijado por las Municipalidades, serán designados por las mismas juntas en conformidad al art. 16 de la ley de 20 de Agosto de 1890.

La designación del local que hagan las juntas inscriptoras reemplazantes de los alcaldes, cuando no hubiere sala municipal, deberá recaer en un edificio situado en la cabecera del municipio.

Art. 2.º Las juntas inscriptoras nombrarán de su seno y por voto acumulativo, presidente, secretario y comisario, quedando elegidos para estos cargos los que respectivamente obtengan la primera, segunda y tercera mayoría. En caso de empate serán preferidos por el orden alfabético del apellido.

Art. 3.º En las subdelegaciones en que no hubiere contribuyentes ni registros electorales, la elección de vocales de las juntas inscriptoras recaerá en personas aptas para calificarse, que no sean inhábiles y que residan en el respectivo territorio municipal.

Art. 4.º Ninguna junta inscriptora podrá funcionar con menos de tres de sus miembros.

Art. 5.º El juez del crimen respectivo conocerá de las excusas ó inhabilidades de los vocales de las juntas inscriptoras.

Para reclamar de inhabilidad habrá acción popular.

Art. 6.º Aceptada la excusa ó declarada la inhabilidad, el juez dará en el acto aviso á la Municipalidad para que reemplace á los excusados é inhábiles en el término de 24 horas.

Art. 7.º Las juntas inscriptoras darán noticia de su instalación al juez del crimen, indicando los nombres de los inasistentes.

Si alguna junta inscriptora no se instalare el día designado por la ley, el juez someterá á juicio á los inasistentes, y dará aviso á la Municipalidad en el acto para que, cualquiera que sea el motivo de la inasistencia, los reemplace en el término de 24 horas.

Las juntas así integradas se instalarán á la mayor brevedad y darán aviso al juez.

Si no se instalaren, se volverá á proceder en la forma prevenida en el inciso anterior, hasta que se verifique la instalación.

Art. 8.º De las resoluciones que dicte el juez del crimen habrá apelación sólo en el efecto devolutivo y el recurso se tramitará con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 9.º Las Municipalidades funcionarán diariamente desde la promulgación de esta ley hasta que tenga noticia oficial de que se han instalado todas las mesas inscriptoras del municipio, y publicarán por la prensa actas de las sesiones.

Art. 10. En los departamentos en que haya dos Municipalidades, cada una de ellas desempeñará en su respectivo territorio las funciones que les encomiendan esta ley y la de 30 de Octubre último.

Art. 11. La Municipalidad de Taltal se reunirá á las 12 del día subsiguiente al de la promulgación de esta ley para el solo efecto de nombrar vocales de juntas inscriptoras.

Art. 12. Las municipalidades que no concurren á las sesiones que esta ley ordena celebrar, que proclamaren personas inhábiles, ó impedidas para vocales de juntas inscriptoras, ó que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de 500 pesos.

Art. 13. Esta ley regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Puesto en discusión general, fué aprobado por unanimidad y sin debate y se acordó pasar desde luego á la discusión particular.

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—Voy á hacer una indicación que, para ser aprobada, necesitaría la unanimidad de la Cámara. Creo que, dada la urgencia que reviste el proyecto en discusión, lo avanzado de la época y la circunstancia de que ha sido elaborado por miembros de todos los partidos, podría acordar unánimemente la Cámara dar por aprobado en particular todo el proyecto desde luego.

El señor **Zegers** (Presidente).—Creo, señor, que la discusión particular será muy breve. Yo participo de la opinión de Su Señoría; pero puede haber una palabra que modificar ó una frase que agregar en algún artículo, y es preferible el procedimiento reglamentario.

El señor **Robinet**.—Es mejor discutir artículo por artículo.

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—Está bien.

El artículo 1.º se dió por aprobado unánimemente y sin debate.

En la misma forma lo fueron los artículos restantes hasta el 10 inclusive.

Se puso en discusión el artículo 11.

El señor **Blanco**.—El departamento de Bulnes se encuentra en la misma situación que el departamento de Taltal. Se reunieron los municipales, y después de jurar se retiraron. Seis de ellos creyeron que tenían facultad para hacer este nombramiento y los otros cinco han creído lo mismo.

Por esto creo conveniente agregar la frase «y de Bulnes», dejando para después la cuestión relativa al nombramiento de los alcaldes.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se hace observación daremos el proyecto por aprobado con la

agregación propuesta por el honorable Diputado señor Blanco.

Aprobado.

Los artículos 12 y 13 fueron aprobados por unanimidad y sin debate.

El señor **Zegers** (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto, y si nadie se opone se enviará al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

El señor **Robinet**.—Hay en tabla otro proyecto de la misma Comisión, que tiene por objeto complementar el que acaba de aprobarse. Podíamos despacharlo en cinco minutos, prolongando al efecto la sesión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición, así se hará.

El señor **Ochagavía**.—Permítame el señor Diputado.

La Cámara ha acordado preferencia á petición del que habla, para el proyecto relativo á la división comunal de Rere, de modo que yo pido que se haga efectivo ese acuerdo.

El señor **Robinet**.—Yo también había pedido preferencia para el proyecto á que me refiero, de manera que el indicado por Su Señoría se debe tratar después.

El señor **Ochagavía**.—Según el acuerdo que se tomó sobre mi indicación, el proyecto á que yo me refiero quedó para ser tratado en quinto lugar.

El señor **Zegers** (Presidente).—Pero la Cámara al acordar la prolongación de esta sesión, lo hizo sólo en obsequio del proyecto indicado por el honorable Diputado de Copiapó.

El señor **Ochagavía**.—Yo pido que se lleve á

efecto el acuerdo de la Cámara, respecto de mi indicación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Repito á Su Señoría que el objeto de la prolongación de la presente sesión, ha sido tratar del proyecto á que se refiere el honorable Diputado de Copiapó.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo me opongo á que la sesión se prolongue.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Antes de que se levante la sesión, debo decir unas pocas palabras.

Cuando pedí por intermedio del honorable Diputado de Valparaíso que se agregara el departamento de Bulnes en el proyecto relativo á las inscripciones electorales del departamento de Taltal, tuve en vista la situación anormal en que se encuentra la Municipalidad de aquel departamento. Sucede que los señores municipales se reunieron para instalar la Corporación, y algunos de ellos desconocieron la legitimidad del mandato de los otros; unos y otros prestaron el juramento separadamente, y hasta hoy la Municipalidad no se ha constituido. El asunto se elevó á la consideración del Consejo de Estado y aún no ha sido resuelto.

Esta es la razón que tuve en vista al pedir que se agregara el departamento de Bulnes al de Taltal en el artículo 11 del proyecto que se ha aprobado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiéndose reclamado por la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.